

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Aserta**
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1449-00573-3
Código de Seguridad: /zs2ne+
Folio: 3281980
Monto de la fianza: \$525,408.25
Monto de este movimiento: \$525,408.25

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Diciembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante y a Favor de **INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$525,408.25 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 25/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA CON DOMICILIO BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO. CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MEXICO, C.P. 80170.

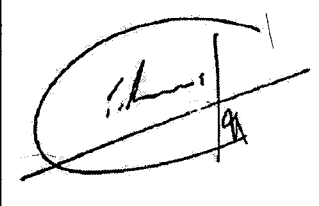
PARA: GARANTIZAR POR DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. DUNAS, NO. 5065, INFONAVIT BARRANCO, CULIACÁN ROSALES, CULIACÁN, SINALOA, C.P.80189, CON RFC: DEI210209D13, LA CORRECTA INVERSIÓN EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EQUIVALENTE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-CONV-ADE-TEC-397-2022 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), RELATIVO A: NO. OBRA 221013. PRIMERA ETAPA DEL ACCESO PRINCIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE, UBICADA EN GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO SINALOA; CON UN IMPORTE DE: \$1,501,166.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPRESAMENTE ACEPTA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A11B PJQS 822**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

CAWIOFN0MLHABk8rcK0N7HHC0DMW010JRYV0VU09H268816CLG7P6d0n285zbt08181zcoMvckXkXGc6PD25HPD+D72zzenY7/N171GXC68353U8LWTOB0DL1caV7N9191zpaWU0765leWCKKXKAgOXDUSIRDO8J4DK+cgDM
 FdCoeuicmPTWor=MMIViabrmE3i08adotvU10KpBL2y8aMCoKkSCwAgwVLA6CvGtUeUz84HOcRo00mWcl+333gKix6ZXX1Havz2apS1nmi15eikjUWV7xnm8mR8Q==
 Serie Certificado: 00000100009900014146, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1449-00573-3
Código de Seguridad: /zs2ne+
Folio: 3281980
Monto de la fianza: \$525,408.25
Monto de este movimiento: \$525,408.25

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Diciembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante y a Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

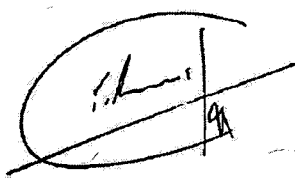
SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE).
 C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.
 D) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
 E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO Y HAYA PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS. MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
 F) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 166, 178, 279, 282, 289 Y 293 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PRECEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
 PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

-FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


MANUEL CARDENAS CAMPOS

C:\WWW\HTML\Aserta\Fianzas\1449\1449-00573-3\1449-00573-3-3281980-Fianza-Aserta-Sinaloense-Infraestructura-Fisica-Educativa-20221222.pdf
 Firmado digitalmente por Manuel Cardenas Campos. DN: cn=Manuel Cardenas Campos, o=Aserta, ou=Aserta, email=manuel.cardenas@aserta.com.mx, c=MX
 Fecha: 22/12/2022 10:00:00 AM
 Serie Certificada: 0000100098900014146; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 28 de Diciembre del 2022 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	1449-00573-3
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$525,408.25
Monto actual de la fianza:	\$525,408.25
Ramo / Tipo:	Administrativas / Anticipo
Folio Consulta:	12AW-11BPJQS8-AMAX
Fecha de expedición:	22/12/2022

Firma digital de la constancia de consulta:
GovJITaluZPLGMDEYVmn0GWnysqi8/Lt3WxXx194eR3Pv9NV8x2o75+1pniVdI3MuEYYhniZkdlg
9QuR64vRTcqJAGnxE2XZR7FRqrReJMI95TnPrVtzXBOJKvwl3JMQMyyH9P1jTzreVtizi1b+LSBG
ZKLIEMpFJTfdxNeAnNs=
Serie certificado:30303030313030303039393030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1449-00572-8
Código de Seguridad: i1tEy5k
Folio: 3281989
Monto de la fianza: \$150,116.64
Monto de este movimiento: \$150,116.64

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Diciembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante y a Favor de **INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA; EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$150,116.64 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 64/100 M.N.) QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR DEL: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) CON DOMICILIO BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO. CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MÉXICO, C.P. 80170.

PARA: GARANTIZAR POR DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. DUNAS, NO. 5065, INFONAVIT BARRANCOS, CULIACÁN ROSALES, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80189, CON RFC: DEI210209D13; EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-CONV-ADE-TEC-397-2022 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), RELATIVO A: NO. OBRA 221013. PRIMERA ETAPA DEL ACCESO PRINCIPAL DE ESTACIONAMIENTO EN INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE, UBICADA EN GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO SINALOA; CON UN IMPORTE DE: \$1,501,166.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.


ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPRESAMENTE ACEPTA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
A11B PJQT 722**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

MEX16CVC616H1654U2Z9G5YAVERTUJ8S18YA+UZZXHYDng8ZAKwJBS3C0CEYGM1PFDucG10P15FwS6sH0iS2+acu4zh9RgFWR690ZHM+9V6X0M0D8ZUAYAOYmM6KCK2m1jeAIAAGD265EuyX5zPmb2y0jwTNT06I0u82
 KXKeyzppFUC0epE8k0T1u2SS+rvRUE8a927wC06zc+11NALa0XPGB8eUJUH99dnNMA3wz0MJFros4LgV1Lg/fe3pK12L556R0Wwxt0wpu0hNWC66SWRNU0p0iH+Hj0nyRC.0a89jH+WXla.0bA-E-
 Serie Certificador: 00000100009900014146. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1449-00572-8
Código de Seguridad:	iItEy5k
Folio:	3281989
Monto de la fianza:	\$150,116.64
Monto de este movimiento:	\$150,116.64

PÓLIZA DE FIANZA
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Diciembre de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante y a Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE).

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE QUEDE FIRME.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

E) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO Y SE CANCELARA HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

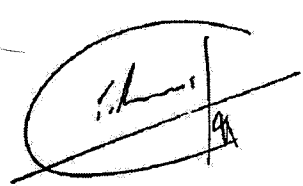
G) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

H) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 166, 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

MXBdJiaCV-6Htp8mZx9GSSAYE RUISR.BXA-vujzXHQydm8ZAKXkXIFESY3COIEVGAM7LPFDnucGI0PT15fwSissHdISa2+scuiech+98FWM190Z.HM+9yGHX0mBdxuAYdAOYmAsKCKmjinjeA/AAGDU2oEuyX5zPmbD ZYj9HWIINTT0eUu082
 KXkeyzpnfFU00oPE66pTUS2SS-pvRUE8a927wlQ5zco+HNA.LaDXPG8a9UJ+N9mNMA3wz0MJFns4LgWLQg/ea3pK12L5S66RWxlewpvOnNjWCI65SRWkUp0lIM+HjCnYRCJ0a8Bjll+WXlaWbA=
 Serie Certificado: 00000100009600014146, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Aserta**
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1449-00572-8
Código de Seguridad:	iItEY5k
Folio:	3281989
Monto de la fianza:	\$150,116.64
Monto de este movimiento:	\$150,116.64

PÓLIZA DE FIANZA

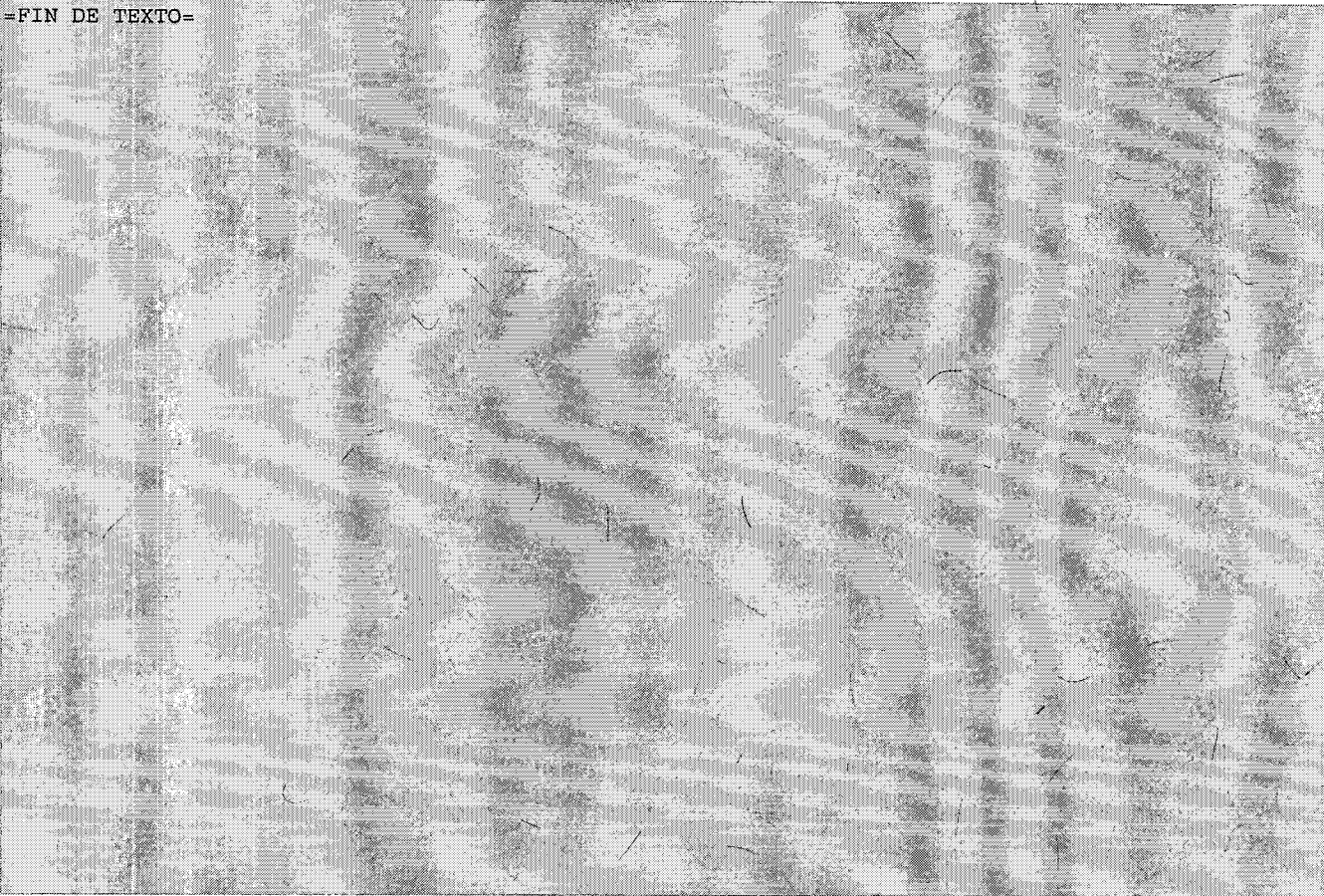
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Diciembre de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

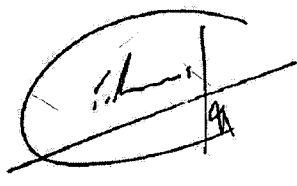
Ante y a Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

=FIN DE TEXTO=



**PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

MwXbJcVc*6rH1p6v10zX9G5YAYERUIS8J8XA*ujzrZXHQYdng98ZAXKwJBSy3COIEVYGAM7LPFDncGI OIPI150wSissNH00saz+acuezht+98i6FW790ZFHm+9VpIHX0mbdxuAYdAQYmSkCKKminjeA/AAAG0J0z0EUYX5zPmbTzybjwTNTN06uu8Z
 KkkeyppgFUQ0oPE66xpTU2SS+grVJ/E8a927wlQ9xcQ+1HNA1a0XPGBegUJ+NgduNMA3wz0MJFno84lgWLQg/e3pk12L556R7WwxiowpuQhNjWC16S9WRUJUp01IM+HjCnyFCJoarBjI+WXIaJvBA==
 Serie Certificado: 000001000099000114146, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA Antes Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 28 de Diciembre del 2022 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	1449-00572-8
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	DESARROLLADORA EDIFICADORA E INMOBILIARIA LOS TRES RIOS S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$150,116.64
Monto actual de la fianza:	\$150,116.64
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento y Buena Calidad
Folio Consulta:	12AW-11BPJQT7-AMAX
Fecha de expedición:	22/12/2022

Firma digital de la constancia de consulta:
fpI1bThO728mEvvqd0tI+VH0zGIGrNEivxlQNvAlu3S5tNZBo419vQPvvMpQ57Gg9meF91K0r+Uy
iCZYZwwfhlhou9UGKxYSLnbka8j9dYeUTkPCLrxKYUDbUcHQ/xSsmRAiAWS7a9X558FOCwSymj1S
zUMFtKKZZ4cw0MPWdOc=
Serie certificado:3030303030313030303039393030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.